

DICTAMEN DE LA VERIFICACIÓN DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE ACATÍC

ANTECEDENTE

En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó el “Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del 2022 dos mil veintidós, así como su metodología”.

CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), establece el catálogo de sujetos obligados que deberán dar cumplimiento a la citada Ley.

III. Que el numeral 25, párrafo 1, fracción VI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece que, los sujetos obligados tendrán la obligación de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que la información fundamental que los sujetos obligados del Estado de Jalisco, deben de publicar y actualizar, es la contemplada en los artículos 8º al 16-Quáter de la Ley de Transparencia, y de los numerales 70 al 82 de la Ley General de Transparencia.

VI. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los

sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

VII. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

VIII. Que no publicar de forma completa y no actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda, son infracciones de los Titulares de sujetos obligados, de conformidad con las fracciones III y IV, del numeral 119, de la Ley de Transparencia de Jalisco.

IX. Que el numeral 123, fracción II, inciso a), de la Ley de Transparencia de Jalisco, establece, como multa de ciento cincuenta a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien cometa la infracción señalada en el artículo 119, párrafo 1, fracciones III y IV de la citada legislación.

X. Que de conformidad con el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Transparencia de Jalisco, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), es supletoria a la citada legislación estatal.

XI. Que el artículo 84, de la Ley General de Transparencia, señala que el incumplimiento a los requerimientos⁴⁹ formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

XII. Que el artículo 85, de la Ley General de Transparencia, señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la referida Ley, y demás disposiciones aplicables.

XIII. Que el artículo 86, de la Ley General de Transparencia, establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

XIV. Que el artículo 87, de la Ley General de Transparencia, prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

⁴⁹ Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_de_Requerimientos_Observaciones_Recomendaciones_y_Criterios_del_SNT.pdf

XV. Que, con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

XVI. Que el artículo 201, de la Ley General establece como medidas de apremio la amonestación pública o multa a los servidores públicos encargados de cumplir con la resolución para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones

XVII. Que en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 06 de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueba el plan de verificación y vigilancia del 2022, así como su metodología, en el cual establece que las sanciones que en su caso imponga el Pleno del Instituto, se determinarán en virtud del grado de incumplimiento en el que haya incurrido el sujeto obligado, respecto de la resolución del Pleno, mismo que se advierta y documente en el proceso de vigilancia.

XVIII. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

XIX. Que el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece que la anterior Dirección de Investigación y Evaluación (hoy Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental), tendrá la facultad de dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el otrora Consejo, derivadas de la evaluación en materia de transparencia y publicación de información fundamental.

XX. Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones, de manera aleatoria y muestral, a los sujetos obligados contemplados en el catálogo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia de Jalisco.⁵⁰

XXI. Que la “Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2022 dos mil veintidós”⁵¹, consiste en la verificación del cumplimiento de la publicación y actualización de la información fundamental general y específica, contemplada en los artículos del 8º al 16-Quáter de la Ley de Transparencia de Jalisco y su concerniente obligación espejo determinada en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia.

XXII. Acción de verificación 2022 dos mil veintidós:

⁵⁰ El “Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación y Vigilancia del 2022, así como su metodología”, puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/plan_y_metodologia_verificacion_y_vigilancia_2022.pdf

⁵¹ La “Metodología del Plan de Verificación y Vigilancia 2022”, puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet: https://www.itei.org.mx/v3/documentos/soevals/metodologia_verificacion_2022.docx

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE ACATÍC.

Periodo de verificación: 04 cuatro de octubre y 05 cinco de octubre del año 2022 dos mil veintidos.

Fuente de verificación del año 2022:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la verificación del año 2022 dos mil veintidos:

Artículo 8º, fracción V, incisos c), g) y n) y fracción VI, inciso b);

XXIII. Se anexan al presente Dictamen los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación 2022 dos mil veintidos.

Anexo 2: Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación 2022 dos mil veintidos.

XXIV. En cuanto a las impresiones de pantalla de la verificación 2022 dos mil veintidos, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

DICTAMINA

PRIMERO. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique y actualice la información fundamental correspondiente al Artículo 8º, fracción V, incisos c), g) y n) y fracción VI, inciso b); de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, se le **requiere** para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de notificación del presente dictamen, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

TERCERO. Se **apercibe** al titular del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**, que en caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitirá un dictamen de incumplimiento por medio del cual se notificará a éste las medidas de apremio que

establece el artículo 201 de la Ley General, así como las sanciones que el Pleno determine, dependiendo del grado de incumplimiento ante el cual haya incurrido el sujeto obligado en el proceso de vigilancia. Asimismo, se apercibe que el Instituto dará vista al órgano interno de control del sujeto obligado y/o quien realice las funciones para que determine las acciones que conforme a derecho determine. Con lo anterior, se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2022 dos mil veintidós.

CUARTO. Dentro del plazo concedido en el punto de dictamen segundo, el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC** deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen.

QUINTO. Finalizado el término, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, vigilará el cumplimiento de la verificación. De haber cumplido con los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, se emitirá un dictamen de cumplimiento con lo cual se concluye la vigilancia y se archiva de manera definitiva el procedimiento de verificación 2022.

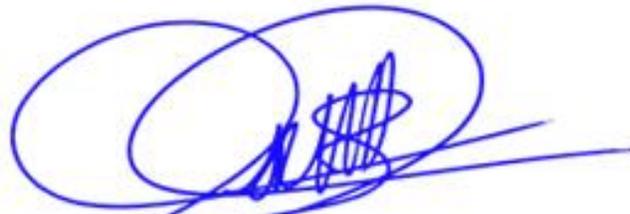
SEXTO. Notifíquese personalmente el presente Dictamen al Titular del Sujeto Obligado y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de la verificación del año 2022 dos mil veintidós, de la publicación y actualización de la información fundamental en el Portal de Internet del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ACATÍC**" aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

MQE/mra/dffc/vmcl



Instituto de Transparencia Información Pública
y Protección de Datos del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 1. Índice Global de cumplimiento de la
verificación de los criterios sustantivos y
adjetivos cargados en el SIPO de la PNT.

Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2022

Ayuntamiento de Acatic

Fecha de inicio de la verificación:

03/10/2022

Fecha de término de la
verificación:

05/10/2022

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IG_{CPT}: 36.59%

Resultados por componente:

IOC₇₀:	36.59%
--------------------------	---------------

IOE_{LG}:	NA
--------------------------	-----------

IOE_{LF}:	NA
--------------------------	-----------

IOE_{LLGF}:	NA
----------------------------	-----------

Nombre de quien verifica: Víctor Manuel Castañeda
Limón

Nombre de quien coordina: Mario
Rodríguez Arroyo



Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la
verificación de los criterios sustantivos y adjetivos
cargados en el SIPOT de la PNT.

Ayuntamiento de Acatic

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

Art. 70 - Fracción XXI. Presupuesto e informes trimestrales

Fecha de Inicio de la Verificación:

03/10/2022

Fecha de Término de la verificación

05/10/2022

Criterios Sustantivos	91%
Criterios Adjetivos	43%
Obligación	71.0.5%



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido en relación al periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) toda vez que omite publicar información correspondiente al presupuesto del ejercicio 2022 y 2021 en este sentido registra la fecha de actualización y validación 11/06/2021 por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes señalada y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

			Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	--	--	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto" el sujeto obligado deberá de publicar el punto antes señalada toda vez que dentro del apartado correspondiente no registra la información que solicita, este inciso por ende deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	----------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
<p>Criterio 23. Periodo de actualización de la información: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio adjetivo en lo referente al periodo de actualización de la información anual del año 2019, respecto del presupuesto anual asignado por lo anterior incumple el criterio en mención, en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 24. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio adjetivo en lo referente al presupuesto anual asignado la información publicada corresponde al ejercicio 11/06/2021 en su caso, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	----------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 27. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio adjetivo en relación a la fecha de actualización de la información publicada en el formato día/mes/año/ toda vez que la información que registra en los formatos del presupuesto, registrar la fecha de 11/06/2021 por lo tanto incumple en la fecha de actualización de la información publicada la cual debe estar actualizada al periodo que corresponde, deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
---	----------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Ayuntamiento de Acatic

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

Art. 70 - Fracción VIII. Remuneración servidores públicos

Fecha de Inicio de la Verificación:

03/010/2022

Fecha de Término de la verificación

05/10/2022

Criterios Sustantivos	25%
Criterios Adjetivos	100%
Obligación	54.0.5%



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 14. Denominación de las percepciones adicionales en dinero	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo, de la denominación de las percepciones adicionales en dinero, por lo anterior incumple el criterio en mención, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 15. Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente monto bruto de las percepciones adicionales en dinero toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	---

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 16. Monto neto de las percepciones adicionales en dinero</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la remuneración de los servidores públicos del monto bruto de las percepciones adicionales en dinero, en su caso deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
<p>Criterio 17. Tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo del tipo de moneda de las percepciones adicionales en dinero. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, en su caso deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información</p>

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

			fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
Criterio 18. Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la remuneración de los servidores de la periodicidad de las percepciones adicionales en su caso deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 19. Descripción de las percepciones adicionales en especie</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la descripción de las percepciones adicionales en especie, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 20. Periodicidad de las percepciones adicionales en especie</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las percepciones adicionales en especie toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 26. Denominación de los sistemas de compensación</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los sistemas de compensación, en los formatos publicados, señala que no le aplica (N/A) el criterio en mención, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 27. Monto bruto de los sistemas de compensación	0.5	Observación	Incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los sistemas de compensación toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 28. Monto neto de los sistemas de compensación</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los sistemas de compensación, en los formatos señala que no le aplica (N/A) el criterio en mención, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 29. Tipo de moneda de los sistemas de compensación. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de los sistemas de compensación ejemplo Peso, Euro, Libra Yen, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 33. Monto neto de las gratificaciones	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las gratificaciones toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 34. Tipo de moneda de las gratificaciones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda de las gratificaciones por ejemplo Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, en los formatos señala que no le aplica (N/A) el criterio en mención, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 35. Periodicidad de las gratificaciones	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la Periodicidad de las gratificaciones, toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos, por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 36. Denominación de las primas	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las primas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 37. Monto bruto de las primas	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a lo Monto bruto de las primas, en los formatos, señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 38. Monto neto de las primas	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al Monto neto de las primas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---------------------------------------	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 39. Tipo de moneda de las primas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a al tipo de moneda de las primas Peso, Dólar , Euro, Libra Yen, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 40. Periodicidad de las primas</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las primas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 41. Denominación de las comisiones	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las comisiones, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 42. Monto bruto de las comisiones	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las comisiones, en los formatos señala que no le aplica (N/A), por ende deberá incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 43. Monto neto de las comisiones	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las comisiones, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 44. Tipo de moneda de las comisiones. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo , Peso, Dólar, Euro, Yen, Libra, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 45. Periodicidad de las comisiones	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente periodicidad de las comisiones, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
---	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 46. Denominación de las dietas	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las dietas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 47. Monto bruto de las dietas	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las dietas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 48. Monto neto de las dietas	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las dietas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---------------------------------------	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 49. Tipo de moneda de las dietas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 50. Periodicidad de las dietas	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente periodicidad de las dietas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 51. Denominación de los bonos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los bonos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 52. Monto bruto de los bonos	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los bonos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---------------------------------------	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 53. Monto neto de los bonos	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los bonos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--------------------------------------	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 54. Tipo de moneda de los bonos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo , Peso, Dólar, Euro, Yen, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 55. Periodicidad de los bonos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los bonos, en los formatos señala que no le aplica (N/A por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado.
--	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 56. Denominación de los estímulos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la Denominación de los estímulos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 57. Monto bruto de los estímulos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de los estímulos , en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
---	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 58. Monto neto de los estímulos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de los estímulos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 59. Tipo de moneda de los estímulos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo , Peso, Dólar, Euro, Yen, Libra, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 60. Periodicidad de los estímulos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los estímulos ,toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos, por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
Criterio 61. Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de los apoyos económico ejemplo, la asistencia legislativa que cubren los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

		<p>en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado</p>	
--	--	---	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 62. Monto bruto de los apoyos económicos	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto de los apoyos económicos, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 63. Monto neto de los apoyos económicos	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a al monto neto de los apoyos económicos , en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 64. Tipo de moneda de los apoyos económicos. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo , Peso, Dólar, Euro, Yen, Libra, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 65. Periodicidad de los apoyos económicos	0.5	Observación	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de los apoyos económicos , en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 66. Denominación de las prestaciones económicas. Por ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad distinta del sueldo que el servidor público reciba en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la denominación de las prestaciones económicas ejemplo, prestaciones de seguridad social, seguros y toda cantidad destinada del sueldo que el servidor público recibe en moneda circulante o en divisas, prevista en el nombramiento, en el contrato o en una disposición legal, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 67. Monto bruto de las prestaciones económicas</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto bruto de las prestaciones económicas, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 68. Monto neto de las prestaciones económicas	0.5	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al monto neto de las prestaciones económicas, toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
--	-----	-------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 69. Tipo de moneda de las prestaciones económicas. Por ejemplo: Peso, Dólar, Euro, Libra, Yen (especificar nombre)</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al tipo de moneda ejemplo , Peso, Dólar, Euro, Yen, Libra, en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 70. Periodicidad de las prestaciones económicas</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la periodicidad de las prestaciones económicas , toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formatos por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
---	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 71. Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido en relación a la descripción de las prestaciones en especie . Éstas podrían ser por ejemplo, todo beneficio que el servidor (a) público (a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante , en los formatos señala que no le aplica (N/A) por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 72. Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente a la Periodicidad de las prestaciones en especie. Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. La clave o nivel y denominación o descripción del puesto registrados en el tabulador deben corresponder con lo solicitado en los criterios 4 y 5, asimismo el tabulador se deberá publicar en un formato con datos abiertos, en los formato , señala que no le aplica (N/A) el criterio en mención, por ende deberá de incluir una justificación clara, fundamentada y motivada en donde señale la no posesión de la información y especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	---



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 73. Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos</p>	<p>0.5</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido referente al Hipervínculo al/los tabulador/es de sueldos y salarios del sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable. El tabulador deberá estar en un formato de datos abiertos toda vez que el sujeto obligado no publica la información en los formato por lo anterior deberá especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del apartado cuarto de las disposiciones generales correspondientes a los lineamientos de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por este Instituto; además de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes la información fundamental que le corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 25, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
--	------------	--------------------	--



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Ayuntamiento de Acatic

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

Art. 70 - Fracción XIX. Servicios

Fecha de Inicio de la Verificación:

04/10/2022

Fecha de Término de la verificación

05/10/2022

Criterios Sustantivos	0%
Criterios Adjetivos	0%
Obligación	0.00%



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 1. Ejercicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido en relación al ejercicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido en relación al periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 3. Nombre del servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del nombre del servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 4. Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del Tipo de servicio (catálogo): Directo/Indirecto el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 5. Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del Tipo de usuario y/o población objetivo. Especificar los casos en que se puede obtener el servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 6. Descripción del servicio. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la Descripción del servicio. Utilizar un lenguaje claro, sencillo y conciso, así como los casos en que debe o puede realizarse el servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 7. Modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etcétera	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la modalidad del servicio. Por ejemplo: presencial, en línea, correo, mensajería, telefónica, módulo itinerante, etcétera el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 8. Enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de enumerar y detallar los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de trámites o servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 9. Documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los documentos requeridos, en su caso; así como especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 10. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión Oficial</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio de difusión Oficial, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 11. Última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de última fecha de publicación del formato en el medio de difusión oficial el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 12. Tiempo de respuesta. Especificar el plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el servicio y, en su caso, indicar si aplica la afirmativa o la negativa ficta	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del tiempo de respuesta. Especificar el plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el servicio y, en su caso, indicar si aplica la afirmativa o la negativa ficta el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 13. Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante.	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 14. Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 15. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 16. Denominación del o las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio, o en caso de ser un servicio indirecto, la denominación del permisionario, concesionario o empresa productiva del Estado</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la denominación del o las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio, o en caso de ser un servicio indirecto, la denominación del permisionario, concesionario o empresa productiva del Estado, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 17. Domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del domicilio de las áreas y/o unidades administrativas del sujeto obligado en las que se proporciona el servicio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal), el sujeto obligado deberá publicar el punto</p>

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

			antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 18. Domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del domicilio en el extranjero. En caso de que el servicio se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 19. Teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del teléfono, extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 20. Medios electrónicos de comunicación de la oficina de atención y/o del responsable del Servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los Medios electrónicos de comunicación de la oficina de atención y/o del responsable del Servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

			muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 21. Horario de atención (días y horas)	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del horario de atención (días y horas) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 22. Objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del objetivo de la inspección o verificación, en caso de que se requiera para llevar a cabo el servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 23. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago. En su caso, especificar que es gratuito	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago. En su caso, especificar que es gratuito el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 24. Sustento legal para su cobro, en su caso	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del sustento legal para su cobro, en su caso el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 25. Lugares donde se efectúa el pago	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los lugares donde se efectúa el pago el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 26. Fundamento jurídico-administrativo del servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del fundamento jurídico-administrativo del servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 27. Derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del derechos del usuario ante la negativa y/o falta en la prestación del servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 28. Información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 29. Información adicional del servicio, en su caso	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de la información adicional del servicio, en su caso el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 30. Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido los teléfono(s) y, en su caso, extensión(es) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 31. Medios electrónicos de comunicación	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los medios electrónicos de comunicación el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 32. Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 33. Teléfono(s) y, en su caso, extensión(es)</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los teléfono(s) y, en su caso, extensión(es) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 34. Medios electrónicos de comunicación</p>	<p>0</p>		<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido de los medios electrónicos de comunicación el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

<p>Criterio 35. Domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del domicilio (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal) el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>
<p>Criterio 36. Hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia</p>	<p>0</p>	<p>Observación</p>	<p>Se incumple lo relativo al criterio sustantivo de contenido del hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.</p>



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración	Tipo	Observación / Requerimiento
Criterio 37. Periodo de actualización de la información: trimestral	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo, del Periodo de actualización de la información: trimestral el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 38. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo de la la información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 40. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo de las área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 41. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo de la fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año , el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 42. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo de la fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
Criterio 43. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	Justificado		Se justifica este criterio toda vez que el sujeto obligado no publica nota o aclaración alguna relativa a la información publicada ni debe aclarar falta de información.
Criterio 44. La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo de la la información publicada se organiza mediante el formato 19, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.



Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Acatic

Anexo 2. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT.

Criterio 45. El soporte de la información permite su reutilización	0	Observación	Se incumple lo relativo al criterio adjetivo del el soporte de la información permite su reutilización el sujeto obligado deberá publicar el punto antes señalado, toda vez, que dentro del apartado correspondiente no se muestran registro ni formatos publicados.
--	---	-------------	--